

Como parte del Proceso de Ordenamiento Monetario y teniendo en cuenta la evaluación de sus impactos, la Resolución 5 del 2021 del Ministerio de Finanzas y Precios, establece las tarifas técnico productivas, con carácter de máximas, por kilómetro y pasajero kilómetro, en pesos cubanos, del servicio de alquiler de ómnibus, minibuses y microbuses, para aplicar a las entidades por el servicio de transporte de pasajeros.

En Mesa Redonda realizada el pasado 15 de enero, la Ministra de Finanzas y Precios, Meisi Bolaños Weiss, al referirse a algunas adecuaciones aprobadas de tarifas, señaló: “Es el caso del transporte obrero, de alto impacto para la población, el cual estaba regulado por la Resolución 315 de nuestro ministerio, con una tarifa (la más generalizada) según la cual se estipulaba que por pasajero-kilómetro se aplicara 0.25 pesos. Después de analizar el impacto en el cobro a

los trabajadores y de haber conciliado a todas las instancias y por supuesto con la propia empresa, fue ajustada en una reducción de 30%. Entonces, sería de 0.17 pesos por pasajero-km en ómnibus de hasta 40 pasajeros”.

La mencionada Resolución también establece, que puede compartirse por las administraciones del sector empresarial o presupuestado, parte del cobro que se le hace al trabajador. La administración asume totalmente el servicio prestado por la transportista, y cuando cobra su salario el trabajador, puede cobrarle parte del monto; esto tiene un alto impacto para los trabajadores.

La norma jurídica en referencia deroga la Resolución 315 del 25 de noviembre del 2020, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios y se aplica a las operaciones realizadas a partir del 1º. de enero del 2021.

Ministerio de Finanzas y Precios